

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana nº 19
MADRID

Madrid, 25 de mayo de 2006

Muy señores nuestros:

Por medio de la presente, SOGEVAL, S.A., S.G.I.I.C. comunica:

Que se va a proceder a incluir o a modificar, en su caso, el concepto de día hábil a efectos de las operaciones de suscripciones y reembolsos de tal modo que las órdenes cursadas por el partícipe a partir del límite de horario establecido en el folleto de cada fondo de inversión o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil el que lo sea en el Mercado Continuo de Bolsas y Mercados Españoles excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Dicha modificación será incluida automáticamente en todos los folletos que se inscriban ante su organismo, como consecuencia de nuevas constituciones o modificaciones, a partir de esta fecha.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente,



Rafael Galán Mas
Director General

